

## ANEXO 1: Financiación ERASMUS +

### NORMAS GENERALES

- La programación de la actividad deberá ajustarse al modelo oficial y determinar la actividad diaria a desarrollar, que será la base de cómputo de días a financiar.
- El importe de la ayuda será abonado al término de la actividad, una vez entregados los justificantes necesarios establecidos en el convenio financiero.
- Se deberán presentar Facturas Originales a nombre del solicitante correspondientes a los gastos reales (las facturas a nombre de la Universidad de León no son válidas).
- La persona beneficiaria es responsable de la tramitación y abono, en su caso, de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes.
- La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y manutención de una acción de movilidad en el país de acogida. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes, formativas o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

### 1. DESPLAZAMIENTOS

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

*\*Ver herramienta de cálculo de distancias en:*

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources\\_en#tab-1-4](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_en#tab-1-4)

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km:	1100 € por participante

## 2. ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B – Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105 €
Grupo C – Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D – Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania,	75 €

## 3. FINANCIACIÓN

### PRIMERA ESTANCIA:

Fondos ERASMUS más subvención del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales. La ULE cofinanciará con 120 € el día de viaje de ida y 60 € el día de viaje de regreso.

El abono de la ayuda estará condicionado a la presentación de los justificantes de viaje en transporte público colectivo.

*\*No se financian sábados, domingos y festivos intermedios salvo que sean días de viaje de incorporación o finalización de estancia.*

### SEGUNDA ESTANCIA: (Exclusivamente fondos EU).

Se financian máximo 5 días

*Si existe actividad docente un sábado, podrá ser financiado si así viene reflejado en la programación diaria del Programa Docente o Programa de Trabajo y recogido en el certificado de estancia siempre y cuando no superen los cinco días de máximo establecidos.*